REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 032 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 08 MAR. 2019

VISTA:

La Resolución Dirección General de Construcción Nº 026-2019/GRP-GRI-DGC de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N° 018-2019/GRP-440320-JLPCH de fecha 05.03.2019, el Informe N° 0122-2019/GRP-440320 de fecha 06.03.19, relacionadas con la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1330 DE VILLA LA LEGUA - EN EL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 210.- Rectificación de errores 210.1. "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*".

Que, mediante el Informe N° 018-2019/GRP-440320-JLPCH de fecha 05.03.2019, el abogado José Luis Pinto Chong, hace de conocimiento de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la existencia de un error material en la Resolución Dirección General de Construcción N° 026-2019/GRP-GRI-DGC de fecha 28 de febrero de 2019, toda vez que, en su **ARTÍCULO TERCERO** se resuelve: *"**ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución"*;

Debiendo decir: *"**ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con la aprobación de actualización del Expediente Técnico a que se refiere el artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución".*

Que, mediante el Informe N° 0122-2019/GRP-440320 de fecha 06.03.19 la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye que es procedente la RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 026-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019 RESPECTO A LA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1330 DE VILLA LA LEGUA - EN EL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 026-2019/GRP-GRI-DGC de fecha 28 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: *"**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución".*

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

032 Piura, 08 MAR. 2019

Debe decir: ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con la aprobación de actualización del Expediente Técnico a que se refiere el artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO: **RATIFICAR** la vigencia de la RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 026-2019/GRP-GRI-DGC de fecha 28 de febrero de 2019, dado que la presente Resolución solo modifica el ARTÍCULO TERCERO, resultando inalterables los demás artículos.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. JUAN PABLO HUAMAN LINARES
Director General

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRNMyE - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECC. ESTUDIOS Y PROY. DGC GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OPSCI - GRI